

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

Hubert Jedin: HISTORIA DEL CONCILIO DE TRENTO (*)

El autor de esta magna historia, que culmina en estos dos volúmenes, no es un desconocido entre nosotros, máxime entre los cultivadores de la historia de la Iglesia. Sus innumerables monografías, notas bibliográficas, recensiones y artículos en revistas, diccionarios y publicaciones de toda índole le han hecho familiar a cuantos de algún modo se interesan por el pasado de la Iglesia, sobre todo en lo relativo a la época religioso-cultural que tuvo su epicentro en el Concilio tridentino. Pese a la resonancia y trascendencia que llegó a tener ese magno acontecimiento, se creyó hace aproximadamente un siglo que la historia de ese concilio era irrealizable. Tan arbitraria afirmación ha quedado patentemente desmentida con la obra cuyos últimos volúmenes presentamos a nuestros lectores. No comprenden sino el último período del concilio. El más arduo, el más complejo, el más largo también en duración y aun en la preparación más inmediata. Nada digamos del número de participantes, de Padres propiamente dichos, que superó con mucho al de los conciliares con derecho a voto de los dos períodos precedentes. Proporcionalmente puede decirse lo mismo del resto de los asistentes. En representatividad fue también, a no dudar, el período más universal y ecuménico, no sólo por el número de embajadores acreditados —los de toda la Europa católica—, sino por la multitud de diócesis representadas, incluidas las orientales, algunas de ellas antes ortodoxas. Faltó, es cierto, Alemania, casi en bloque, que sólo envió un prelado no residencial y algunos procuradores. En cambio, Francia, que desertó en absoluto del período conciliar de Julio III, tuvo en esta tercera convocatoria una representación nutrida, con el cardenal Lorena a la cabeza. Hubo también representantes de Inglaterra y de Irlanda, que podía temerse no asistieran. De España no hay que decir que acudió masivamente, con no menos de 33 obispos —todos, menos uno—

(*) Tomo IV, vols. I y II, 464 + 440 págs. Versión española de Fernando Mendoza Ruiz. Pamplona (Ediciones Universidad de Navarra), 1981.

residenciales, más dos abades monásticos y dos generales de religiosos. La afluencia de teólogos y canonistas fue también multitudinaria, como era de esperar dado el número de prelados asistentes y de representaciones diplomáticas. Todo iba a ser necesario para el cúmulo de asuntos que esperaban una decisión resolutive del concilio y la envergadura de los temas. Entre éstos quedaban por dilucidar los relativos a los dos últimos sacramentos, esto es, el Orden y el Matrimonio. Ya en la época bolofiesa y posteriormente en la tridentina más reciente de Julio III se habían propuesto o sugerido estos temas, si bien circunstancias críticas de muy diversa índole obligaron a aplazarlos. Ahora no pudieron eludirse, pero, de seguro, ni de lejos podían sospechar los Padres los problemas que iban a plantearseles. La materia del sexto sacramento, al discutirse conciliarmente en 1552, no encalló ni se aparcó por cuestiones estrictamente doctrinales, sino más bien disciplinares, y, en el fondo, de reforma. Ahora, en cambio, afloró ante todo el dogma, acaparando de tal modo la primacía de las discusiones, que el concilio embarrancó y poco faltó para disolverse. El *ius divinum* de la residencia episcopal marca la culminación y la causa más aguda de la discordia. A exacerbar más la contienda vino por sus pasos la interrelación del episcopado con el sacerdocio, a cuenta de la superioridad del grado episcopal sobre el de los meros sacerdotes. Y ya en esa línea surgió, inevitablemente, la sacramentalidad del episcopado, sin dejar atrás el momento de la ordenación sacerdotal de los Apóstoles con el complemento de sus poderes penitenciales. Puede suponerse que el tema de la misa como sacrificio y su relación con la última cena y con la cruz no podía descartarse y, en efecto, los Padres lo debatieron con ahínco. No todo quedó aclarado, pero lo que aquellos grandes teólogos no aclararon entonces, sigue todavía hoy sin determinarse. Menos prolongadas fueron las tareas sobre el sacramento del matrimonio; sin embargo, no faltaron arduas discusiones sobre la disolución en caso de adulterio y, sobre todo, la anulación por la Iglesia de los matrimonios clandestinos.

Estos acalorados debates marcan sólo una vertiente, sin duda la más definitiva y trascendente, pero no la única conflictiva. Quedaba la reforma, cuyos gravísimos problemas rebrotaron con no menor virulencia que en los periodos precedentes, en donde con grave riesgo para la subsistencia del concilio y a costa de muy escasos logros la mayoría de los temas, y no los menos acuciantes, se eludieron o aplazaron. Las espadas quedaban, pues, en alto y la batalla ahora no pudo evitarse. Con inusitada vio-

lencia surgió, en primer lugar, la obligatoriedad de la residencia pastoral a todos los niveles, desde los obispos y cardenales a los párrocos. Era un punto clave, que ya en las etapas del concilio precedentes se había debatido con furor. Nuestros españoles se mostraban, con razón, particularmente intransigentes. Otra plaga de la época, esencialmente conexas con la de la irresidencia, venía a ser la generalizada acumulación de beneficios, viciada en su raíz por las dispensas de la Curia. Otro gran problema, que quitaba el sueño y combatían a punta de lanza los obispos españoles, era el de las exenciones, particularmente las de los cabildos. Hacía décadas que venía debatiéndose en España entre algarradas y tumultos. Por lo mismo, el concilio no podía marginarlo. La reforma de las Ordenes religiosas estaba también en primer plano, junto con lo relativo a la predicación y los obispos titulares, a los abusos en la misa, en las indulgencias, en las imágenes sagradas, etc. No es el caso de especificarlos todos. Pero es imposible dejar de recordar que entre los problemas que más ocuparon a los Padres se encontraban dos que propugnaban desde Alemania: la concesión del cáliz a los legos y el matrimonio de los sacerdotes. Debatidísimo fue también el decreto del *Tametsi* sobre la celebración del matrimonio, ocupando finalmente la atención de los conciliares el decreto *Cum adolescentium aetas* sobre la institución de los seminarios. Sólo por esta iluminadísima aportación a la revitalización espiritual del sacerdote merecería figurar este concilio entre los más insignes que se hayan nunca celebrado. Su aprobación marca, de por sí, una época.

Todos estos avatares, con la exposición genética de las fases conflictivas porque atravesaron, puede verlos el lector ampliamente reseñados en la obra que presentamos. No hay puntos de interés o de mera curiosidad —por ejemplo, las finanzas y los sueldos, los correos, el precio de las vituallas, las habitaciones o alquileres y la vida social del concilio— que no hayan sido abordados, a veces con prolija minuciosidad, distendiendo innecesariamente la narración que se desearía fuese más sintética. Debido precisamente a esa distensión y sobrecarga, se echa, en general, de menos la viveza y agilidad que caracterizan los volúmenes anteriores de esta magna obra. El cansancio de los años y la disminuida fantasía del autor han debido de influir también en ello. Por otra parte, la acumulación de citas, por sistema, al final de grandes párrafos, aun supuesta la bibliografía y los datos nada despreciables que contienen, abruman al lector y le dificultan el poderlos aplicar como conviene. Espaciando oportu-

namente esas mismas referencias se evitarían la pesadez causada por esa densidad y la repetición inútil de conceptos expresados en el texto. Esto, no obstante, la subestructura de la obra sigue firme. El lector puede estar seguro que se halla ante una construcción maciza y sólida, ampliamente basada en documentación de primera mano y, por ello, fundamental y de obligada consulta y referencia, siendo, por lo demás, un alto exponente de la ciencia histórica alemana y de la moderna historiografía católica.

Es ya un tópico entre los estudiosos del concilio el papel preponderante que llegó a desempeñar en Trento —sobre todo en el último período conciliar— la nutrida representación española, tanto de los teólogos como de los obispos. El autor no les regatea elogios. Pero tal vez no destaca con todo el relieve que merece el protagonismo que ejercitaron no sólo estos cualificados clérigos españoles, sino el equipo diplomático español y muy en primer término el Rey Prudente. Me consta que Jedin esperaba ansiosamente la documentación sobre el tercer período del concilio que desde hace años vengo preparando. Desgraciadamente no alcanzó a verla y, por lo mismo, no pudo disfrutarla. A base de ella el capítulo, por ejemplo, que dedica a la convocación hubiera cobrado más resalto del que llega a tener en su obra. No repetiría tampoco la manida y falsa inculpación al Rey Prudente de haber aceptado para España los decretos tridentinos *con restricciones*. Asimismo, otros aspectos saldrían también más favorecidos o mejor centrados. Un mérito, sin embargo, no puede por menos de reconocérsele. Hubo un tiempo en que este gran tridentinólogo creía ver en muchos —si no en todos— de los obispos españoles de mediado el siglo xvi un episcopalismo frente a Roma en la ejecución precisamente de los decretos tridentinos de reforma. Con nobleza que le honra se ha olvidado ahora de eso. Más aún, no sólo lo ha olvidado sino que rompe lanzas en favor de ellos, defendiéndolos expresamente de la tacha antipapalista con que algunos, entonces mismo, les afrentaban. Agradezcamos esa tácita retractación, que la madurez de los estudios y el conocimiento de la más reciente historiografía española han venido, sin duda, a imponerle. Una nueva rectificación, si fuera posible, quisiéramos por fin señalarle. Relacionando él los dos primeros capítulos doctrinales sobre la misa (ses. 22) con los de eucaristía y penitencia de este mismo concilio (sess. 13 y 14) viene a concluir (pág. 361) que la «autoridad doctrinal» de aquéllos es indudablemente superior, «mucho mayor» —dice— que la de todos estos últimos. En mi reciente obra, *Trento, un*

concilio para la unión (I, 139 y 206), que acaba de ver la luz, creo haber demostrado que los mencionados capítulos eucarístico-penitenciales son incontestablemente definiciones dogmático-doctrinales, en el mismo grado que sus cánones. No es el caso de repetir aquí las pruebas. Tenemos, pues, dos bloques de decretos conciliares de idéntico valor y categoría: los dos son definiciones terminantes de un mismo concilio ecuménico. Es más, añadido ahora, si pudiera establecerse una escala de valores en las decisiones definitivas de un concilio, yo diría que los capítulos eucarístico-penitenciales en su *redacción textual* son más contundentes y apodícticos y, por tanto, más dogmáticos —si cabe— que los de la misa. Compárense los textos y se verá la diferencia.

Dos palabras más sobre la versión que nos ofrece EUNSA. La idea de dar en español el texto producido en alemán merece encomios, pero la versión, a mi parecer, no está a la altura del original vertido. El sabor de las frases es frecuentemente germano, y el ritmo y sesgo del estilo no es tampoco muy castellano. Esto aparte de no pocas erratas y de tecnicismos inusuales y desechables. Por ejemplo, rey romano o rey de Roma y rey de los Romanos por Rey de Romanos, duques de Venecia y Génova por el Dux de esas repúblicas, oradores por embajadores, sesiones por etapas o períodos, célula por cédula, prebendas por beneficios, que, si bien en el lenguaje de hoy se intercambian estos términos, en el siglo XVI, y concretamente los Padres tridentinos, los distinguían correctamente. Nada digamos de la multitud de nombres españoles confundidos o deformados: Lullo por Lulio, Lull o Llull; Giacomo Puteo por Jacobo o Jaime de Púteo (Pou o del Pozzo), que, dicho sea de paso, era español de Mallorca, no de Niza; Tricius, Velosillus o Bellogiglio, y Solisius por Tricio, Vellozillo, y Solís; Santico por Sancho; Mercantes por Merchante; Ciemel por Zumel; Fontidonius por Fuentidueña; Lobos por Cobos; Santiago Laínez por Diego Laínez; Francisco de Nogueras por Diego Nogueras; Royas o Roya por Rojas; Morcatius por Morgado (¿Morcat?); obispo de Avila por don Luis Dávila o de Avila, que no fue nunca obispo; y otros similares, cuyas deformaciones gráficas podía haber rectificado consultando *Españoles en Trento*, a su alcance en muchas bibliotecas.

CONSTANCIO GUTIÉRREZ, S. J.